



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 NOV 2020	
Recibido.....	11 ²⁰Hs.
Exp. N°.....	41452.....

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, informe acerca de las Resoluciones N° 1738/19, N°1740/19, N° 1868/19 y N° 1869/19 emitidas por la mencionada cartera ministerial, sobre las cuales el Tribunal de Cuentas de la provincia y la Comisión de revisión de actos administrativos creada por Decreto Provincial N° 89/19 se han expedido señalando observaciones legales de diversa índole, en lo respectivo a:

- a Detalle de los títulos habilitantes para ocupar los cargos correspondientes a las designaciones efectuadas en las resoluciones mencionadas;
- b Informe sobre las actuaciones de la cartera ministerial acerca de las certificaciones de títulos habilitantes, revisiones de aptitud física y carpeta médica para los distintos nombramientos efectuados;
- c Detalle de las normas que establecieron la cobertura de los cargos vacantes a través de las titularizaciones de las resoluciones referidas;
- d Las excepciones contempladas a los requisitos concursales previstos en la reglamentación general de concursos de ingreso a la docencia, ¿bajo qué motivos y criterios fueron planteadas?;



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- e Especificación de la actuación del Jurado Concursal para cada caso estipulado en las resoluciones, detallando las actas correspondientes;
- f Detalle de las actas de la Junta de Escalafonamiento correspondiente a la admisión de los concursos referidos;
- g Los concursos a los cuales se refieren las resoluciones, ¿fueron acordados el 09/04/2019 en el marco de la negociación paritaria docente de la ley 12.958?;
- h Cuál fue la cantidad de docentes interinos que participaron de los concursos citados;
- i Que impacto económico tuvo para la provincia el cambio de revista de los agentes especificados en las resoluciones citadas;
- j ¿Existieron irregularidades en los concursos efectuados? En caso de que así sea, detallar las mismas.


**Diputado Provincial
Ricardo Olivera**


**Diputada Provincial
Lucila De Ponti**

**Diputado Provincial
Leandro Busatto**



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El pasado lunes 16 de noviembre, el Ministerio de Educación provincial emitió una serie de resoluciones que establecen la nulidad del trámite de titularizaciones docentes efectuado a través de resoluciones de la misma cartera ministerial en diciembre del 2019.

Tal decisión se basa en tres dictámenes con observaciones del Tribunal de Cuentas provincial y por la Comisión creada por el decreto 89/19, ésta última en razón de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

El Tribunal de Cuentas de la provincia, realizó específicamente objeciones en sus resoluciones N° 0044/19 (Formación Profesional y Capacitación Laboral); N° 0014/20 (Equipos Territoriales con Eje en la Convivencia) y N° 0015/20 (Plan Vuelvo a Estudiar), solicitándole al Ministerio de Educación por escrito que se pronuncie en torno a los considerandos observados.

Entre las observaciones más relevantes, se destacan la omisión de escalafones; la omisión de las juntas de calificaciones; y la posibilidad de comprobar los legajos; el incumplimiento del decreto 3029/2012, el cual regula la carrera docente y los concursos; y si la ministra de aquel gobierno tenía efectivamente delegada la firma del gobernador para producir esas designaciones.

Asimismo, entre otras cosas, se señala que toda vacante que se ofrezca a un nuevo concurso, antes debería haber un ofrecimiento de traslado, para que los titulares



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

puedan elegir ese traslado y lo que se ofrece es el remanente de traslado. Los cargos observados no pasaron por ofrecimiento de traslado porque fueron conformadas en los últimos días como vacantes.

Desde la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, que también elaboró un informe sobre los actos administrativos aludidos, especificó que la Secretaría de Educación habilitó a exceptuar de los requisitos concursales en el reglamento general de concursos de ingreso a la docencia, invocando habilitaciones especiales para resolver "lo no previsto".

Ante la importancia que revisten las actuaciones administrativas mencionadas, que involucraron a distintos organismos de contralor en su revisión, consideramos pertinente que desde el Ministerio de Educación nos brinden información detallada sobre los distintos puntos que fueron planteados en el presente proyecto.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


Diputado Provincial
Ricardo Olivera


Diputada Provincial
Lucila De Ponti

Diputado Provincial
Leandro Busatto